



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00392663- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de aval académico al 11° Festival de cine social y comunitario INVICINES, a realizarse del 3 al 6 de septiembre de 2025, en el Centro Cultural Córdoba y el Cineclub Municipal Hugo del Carril de la Ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que Invicines es un festival de cine social y comunitario con el propósito de mostrar un cine que no tiene pantalla habitual, promover espacios de aprendizaje audiovisual gratuito, dialogar con realizadores/as y referentes sociales, realizar actividades en contexto de encierro y generar espacios de creación colectiva.

Que los objetivos principales del festival son: visibilizar y poner en discusión temáticas sociales actuales; promover el desarrollo de una idea sobre temáticas sociales a través del lenguaje audiovisual; dar a conocer otra forma de hacer cine (desde la comunidad y de manera participativa); producir un intercambio de experiencias realizativas entre pares; contribuir a la formación de individuos críticos y activos, capaces de debatir y dialogar acerca de su propia obra y la de terceros; incentivar el aprendizaje continuo a través de las experiencias propias y ajenas; y abrir una nueva ventana a la exhibición de material audiovisual.

Que el comité organizador está integrado por egresados/as de la Facultad de Artes.

Que el evento está destinado particularmente a estudiantes de la carrera de Cine y Artes Audiovisuales.

Que por RD-2024-486-UNC-DEC#FA se otorgó aval académico al "10mo Festival de Cine Social y Comunitario INVICINES".

Que en sesión ordinaria del día 28 de julio de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar aval académico al 11° Festival de cine social y comunitario INVICINES, a realizarse del 3 al 6 de septiembre de 2025, en el Centro Cultural Córdoba y el Cineclub Municipal Hugo del Carril de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: La/el peticionante deberá cumplir con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la OHCD N° 1/2014 de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.